República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2013 00337 00
Interlocutorio: 409

Conforme al artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve,

1) Ordenar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario que llegare a devengar el demandado Santiago Carvajal Giraldo, identificado con la c.c. No. 1.094.913.875, en su calidad de empleado de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C.

En caso de existir vinculación como contratista, la retención será del 100% de los honorarios percibidos sin afectar el mínimo legal mensual vigente.

Por secretaría líbrese y envíese el oficio respectivo, a los electrónicos notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co y buzonjudicial@sdp.gov.co informando que deberá poner a disposición de este Juzgado el dinero retenido por el embargo ordenado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad distinguida con el número 630012041009.

Se limita la medida cautelar en la suma de $77.000.000.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 53
Fecha de notificación por estado 04/04/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f6867f5c3d6ad6ac13f200916cb4ae089a2cec4fa8178f84af6e54c35ee29b**
Documento generado en 03/04/2024 11:46:17 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica